



DECRETO N° 24251

LAJA, 19 de agosto de 2011.

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de servicios profesionales de Francisco Javier Osses Valenzuela, de fecha Agosto 1 de 2011.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.730 de fecha 13 de Junio de 2011, que aprueba Convenio Deportivo Recreativo.
- 3.- Resolución exenta N° 1975, de fecha 17/06/2011, que aprueba Convenio y Autoriza Pagos de Proyectos Deportivos Recreativos 2011.
- 4.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de ejecutar el Proyecto Deportivo Recreativo Escolar en la Escuela D-975 "José Abelardo Núñez Murúa", de la comuna de Laja.
- 2.- Convenio de fecha 10 de Junio de 2011, entre la Secretaría Ministerial de Educación y la I. Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** contrato de prestación de servicios profesionales de Don Francisco Javier Osses Valenzuela, quien ejecutará el proyecto deportivo recreativo con atención de alumnos de la Escuela D-975, " José Abelardo Núñez Murúa ", desde el 1º de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011, en dependencias de este mismo Establecimiento Educacional.

2.- **ORDÉNESE** la emisión de decreto de pago, previa recepción der Boleta de Honorarios Electrónica e informe mensual de las actividades desarrolladas, la contraprestación se pagará de la siguiente forma: \$ 160.000 en el mes de agosto de 2011, \$ 192.000 en el mes septiembre de 2011, \$ 176.000 en el mes de octubre de 2011 y \$ 176.000 en el mes de noviembre, que en total suma \$ 704.000, las boletas de honorarios deben consignar la retención de impuesto que correspondan según la legislación vigente al momento del pago.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes del proceso al área de contabilidad e impútese el gasto que irrogue la cuenta complementaria 11.405, de "aplicación de fondos en administración" del sistema contable del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/NUB/PTM/JTC*19/08/2011

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control interno
- D.A.E.M (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMÍR FICA TOLEDO
ALCALDE